



Allar – Tratamiento de IVA

Modelos oficiales.



- 6.1. Modelo 303
- 6.2. Modelo 111
- 6.3. Modelo 340
- 6.4. Modelo 190
- 6.5. Modelo 347
- 6.6. Carta modelo 347
- 6.7. Modelo 349
- 6.8. Modelo 390

Release 20.01



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agencia tributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación
Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la Importación liquidado por la Aduana.

Modelo 303

Identificación (1)

Devengo (2): Ejercicio 2019 Período 4T

Nº Apellidos o Razon Social Nombre
B15173172 CLASS ONE SL

Tributación exclusivamente foral. Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso. Número justificante: 3030131836435

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación: Inconcursal Profesional

¿Está inscrito en el Registro de devoluciones mensual (art. 30 RIVA)? SI NO

¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? SI NO

¿Es autoliquidación conjunta? SI NO

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO

¿Es el obligado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 Indicador I IVA)? SI NO

¿Es destinatario de operaciones a las que se aplican el régimen especial del criterio de caja? SI NO

Opción por la aplicación de la prorata especial (art. 103.Dos.1ª LIVA)

Reversión de la opción por la aplicación de la prorata especial (art. 103.Dos.1ª LIVA)

Lleva voluntariamente los libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT?

¿Está enconorado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390? SI NO

¿Este volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)? SI NO

Liquidación (3)

Régimen general

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02 4,00	03
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	04	05 10,00	06
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom)	07	08 21,00	09
Modificación bases y cuotas	10	11	12
Recargo equivalencia	13	14 5,20	15
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	16	17 1,40	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25	26	27
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27)...			6.288,86

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	39
Revisión de declaraciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.	42	43
Regularización bienes de inversión	44	45
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata	46	47
Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 43 + 45 + 47)...		
Resultado régimen general (27 - 45)...		

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B5G42S6N2FAC1E1N en https://www.agencia tributaria.gob.es

Modelo 303 Nº B15173172 Apellidos y Nombre o Razón Social CLASS ONE SL Página 3

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios 50

Exportaciones y operaciones asimiladas 60

Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción 61

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquellos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo: Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que hubieran sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA Base imponible 62 Cuota 63

Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja Base imponible 74 Cuota soportada 75

Resultado

Regularización cuotas art. 80 Cinco 5ª LIVA 76

Suma de resultados (46) + (58) + (74) 77

Anteable a la Administración del Estado 78

IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso 79

Cuotas a compensar de períodos anteriores 80

Resultado ((52) + (77) - (57) - (58)) 81

Resultado de la liquidación (80) - (78) 82

Resultado de la liquidación (80) - (78) 83

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Alava ... 89 % Guipúzcoa ... 90 % Vizcaya ... 91 % Navarra ... 92 % Territorio común ... 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general 89

Operaciones a las que hubieran sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA 90

Entregas intracomunitarias exentas 91

Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción 92

Operaciones exentas sin derecho a deducción 93

Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo 94

Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros 95

Operaciones en régimen simplificado 96

Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca 97

Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia 98

Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección 99

Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes 100

Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y realizadas al oro de inversión no habituales 101

Entregas de bienes de inversión 102

Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA 80 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 79 - 90) 103

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación B5G42S6N2FAC1E1N en https://www.agencia tributaria.gob.es



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Devengo (2) Ejercicio 2019 Período 4T

NIF: B15173172 Apellidos o Razón social: GLASS ONE SL Nombre: []

Tributación exclusivamente foral. Suelto pasado que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral, con IVA a la importación liquidado por la Admisión pendiente de ingreso. Número justificante: 3000131636435

¿Está inscrito en el Registro de devoluciones mensual (art. 30 RMAP)? SI NO

¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? SI NO

¿Es autoliquidación conjunta? SI NO

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO

¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 1.63 andenes LIRAF)? SI NO

¿Es destinatario de operaciones a las que se aplican el régimen especial del criterio de caja? SI NO

Opción por la aplicación de la prerata especial (art. 103.Dos.1º LIRAF) SI NO

Revocación de la opción por la aplicación de la prerata especial (art. 103.Dos.1º LIRAF) SI NO

¿Se voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT? SI NO

¿Está exonerado de la Declaración resumen anual del IVA, modelo 390F? SI NO

¿Existe volumen anual de operaciones (art. 1.21 LIRAF)? SI NO

En la Cabecera nos preguntará Desde Fecha Hasta Fecha, puede ser Mensual o Trimestral (01...12, 1T-4T)
 Figurarán los datos de B.7.Datos de Empresa
 Se pueden poner los mismos Bullet que nos solicita aeat, por si en su momento hiciéramos la exportación

Lo más importante VALORES-IMPORTES de las CASILLA

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

Base imponible	Tipo %	Cuota
01	02	03
04	05	06
07	29.946,87	08
	21,00	09
		6.288,86

Impuesto tipo "C" subtipo "en blanco" de Menor a Mayor $\left[\begin{array}{l} (01) (02) (03) \\ (04) (05) (06) \\ (07) (08) (09) \end{array} \right]$ **Total de la Base, %, Cuota**

01 a 09
 En las tres primeras líneas se harán constar las bases imponibles gravadas, en su caso, a los tipos del 4%, 10% y 21%, el tipo aplicable y las cuotas resultantes.

Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios

Base imponible	Tipo %	Cuota
10		11

Adquisiciones intracomunitarias de Bienes y Servicios

Impuesto tipo "I" subtipo "blanco" (10) (11) **Total de la Base, Cuota**

10 y 11
 En el espacio reservado a las "adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios" se harán constar las bases imponibles gravadas correspondientes al total de adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios realizadas en el período de liquidación, y la cuota resultante.



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracomunitarias)

12	13
----	----

Otras operaciones con inversión del Sujeto Pasivo, excepto adquisiciones intracomunitarias

Impuesto tipo "S" subtipo "en blanco" Sujeto Pasivo

(12) (13)

Total de la Base, Cuota

12 y 13

Se consignarán las bases imponibles y de las cuotas devengadas en el periodo de liquidación por inversión del sujeto pasivo (artículo 84. Uno. 2.º y 4.º de la Ley del IVA) cuando tengan su origen en operaciones distintas de las consignadas en las casillas 10 y 11.

Modificación bases y cuotas

14	15
----	----

Modificación Bases y Cuotas

Manual

(14) (15)

Total de la Base, Cuota

14 y 15

Modificación de bases y cuotas: se hará constar con el signo que corresponda la modificación de bases imponibles y cuotas de operaciones en las que concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 80 de la LIVA (Artículo 24, apartado 1 y 2 del RIVA), así como cualquier otra modificación de bases y cuotas.

En el caso de efectuar ventas en régimen de viajeros, minorará en la declaración las bases imponibles y cuotas que correspondan a las devoluciones por este régimen efectuadas en el período de liquidación. El importe de la minoración de las bases imponibles por devoluciones en régimen de viajeros se consignará con signo positivo en la casilla 60 y en su caso, en la casilla 94 de la autoliquidación del último período de liquidación del ejercicio.

Recargo equivalencia

16	17	5,20	18
19	20	1,40	21
22	23		24

Recargo Equivalencia

Impuesto tipo "C" subtipo "en blanco" Recargo de Equivalencia Correspondientes a (01) – (09)

$$\left. \begin{array}{l} (16) (17) (18) \\ (19) (20) (21) \\ (22) (23) (24) \end{array} \right\}$$

Total de la Base, %, Cuota

16 a 24

En el espacio reservado al recargo de equivalencia se harán constar las bases imponibles gravadas, en su caso, a los tipos del 0,5%, 1,4%, 5,2% y 1,75%, el tipo aplicable y la cuota resultante.



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia.....

25	26
----	----

Modificaciones Bases y Cuotas Recargo Equivalencia

Manual

(25) (26)

Total de la Base, Cuota

25 y 26

Modificaciones de bases y cuotas del recargo de equivalencia: hará constar con el signo que corresponda la modificación de bases imponibles y recargo de equivalencia de operaciones en las que concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 80 de la LIVA (artículo 24, apartado 1 y 2 del RIVA), la modificación supone minoración de la base y el recargo de equivalencia, se consignará con signo menos.

Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 18 + 21 + 24 + 26) 27 6.288,86

(27) Casilla Sumatoria = 03 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 18 + 21 + 24 + 26

28 a 39

Se harán constar las bases imponibles y el importe de las cuotas soportadas deducibles, después de aplicar, en su caso, la regla de prorrata, distinguiendo si se trata de operaciones corrientes u operaciones con bienes de inversión (Artículo 108 LIVA).

IVA deducible

Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....

28	Base	29	Cuota
	22.302,24		4.615,17

Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes

Impuesto tipo "P" subtipo "blanco" / "s" / "w" / "m" / "r" / "t"

(28) (29)

Total de la Base, Cuota

Impuesto tipo "S" subtipo "en blanco" Sujeto Pasivo

(12) (13)

Total de la Base, Cuota

Se sumarán igualmente las bases imponibles y de las cuotas devengadas en el periodo de liquidación por inversión del sujeto pasivo (artículo 84. Uno. 2.º y 4.º de la Ley del IVA) cuando tengan su origen en operaciones distintas de las consignadas en las casillas 10 y 11.



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	30	31	Manual (posible subtipo en "O")	(30) (31)	Total de la Base, Cuota
Por cuotas soportadas en importaciones de Bienes Corrientes	32	33	Manual (posible subtipo en "I")	(32) (33)	Total de la Base, Cuota



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35	Manual (posible subtipo en "O")	(34) (35)	Total de la Base, Cuota
Por cuotas soportadas en importaciones de Bienes de Inversión					
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37	Impuesto tipo "I" subtipo "blanco"	(36) (37)	Total de la Base, Cuota
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	39	Manual (posible subtipo en "O")	(38) (39)	Total de la Base, Cuota
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de Inversión					
Rectificación de deducciones	40	41	Manual 40 y 41 Se harán constar el importe de la base imponible y de las cuotas deducibles rectificadas, regularizadas en las autoliquidaciones del ejercicio. No se incluirán aquellas rectificaciones que hayan sido regularizadas en autoliquidaciones de periodos anteriores (artículo 24, apartado 2.b) del RIVA). Si el resultado de la rectificación implica una minoración de las deducciones, se consignará con signo negativo.	(40) (41)	Total de la Base, Cuota
Compensación régimen especial A.G. y P.	42		Manual 42 Se hará constar el importe de las compensaciones satisfechas a sujetos pasivos acogidos al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, después de aplicar, en su caso, la regla de prorata.	(42)	Cuota



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Regularización bienes de inversión 43

Regularización Bienes de Inversión

Manual

(43)

Cuota

43

Se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones por bienes de inversión, incluyéndose, en su caso, la regularización de deducciones anteriores al inicio de la actividad. Si el resultado de la regularización implica una minoración de las deducciones, se consignará con signo negativo.

Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata 44

Regularización por Aplicación del porcentaje definitivo de prorrata

Manual

(44)

Cuota

44

Se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones provisionales practicadas durante el ejercicio como consecuencia de la aplicación del porcentaje definitivo de prorrata que corresponda. Se cumplimentará únicamente en el 4T o mes 12, o en los supuestos de cese de actividad.

Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44) 45 4.615,17

(45) Casilla Sumatoria = 29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44

Resultado régimen general (27 - 45) 46 1.673,69

(46) Casilla Sumatoria = 27 - 45



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



47 Se hará constar la suma del importe de los ingresos a cuenta del conjunto de las actividades ejercidas en el periodo de liquidación.

48 Suma de las cuotas derivadas del régimen simplificado: Consigne en esta casilla el resultado de la operación indicada en la autoliquidación con el signo que corresponda. $48 = B_1 + B_2 + \dots + M_1 + M_2 + \dots$

49 Suma de ingresos a cuenta del ejercicio: Consigne en esta casilla el resultado de sumar los importes de los ingresos a cuenta realizados a lo largo del ejercicio.

50 Resultado: $50 = 48 - 49$

51 Adquisiciones intracomunitarias de bienes: se consignará la suma total de las cuotas devengadas en el periodo de liquidación por las adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas y no exentas. No obstante, el sujeto pasivo podrá liquidar estas cuotas en la declaración-liquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio.

52 Entrega de activos fijos: se consignará el importe de las cuotas devengadas por entregas efectuadas en el periodo de liquidación de los activos fijos materiales y las transmisiones de los activos fijos inmateriales. No obstante, el sujeto pasivo podrá liquidar estas cuotas en la declaración-liquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio.

53 IVA devengado por inversión del sujeto pasivo: se consignará la suma total de las cuotas devengadas por inversión del sujeto pasivo (artículo 84 Uno 2.º y 4.º de la Ley del IVA.).

IMPORTANTE *Se incluirán las operaciones de adquisición intracomunitaria de servicios, así como, cualquier otro supuesto distinto que dé lugar a la inversión del sujeto pasivo.*

54 Total cuota resultante: se consignará el resultado siguiente en función del periodo de liquidación:

Si 1T, 2T, 3T: suma de las casillas 47, 51, 52 y 53, con el signo que corresponda.

Si 4T: suma de las casillas 50, 51, 52 y 53, con el signo que corresponda.

IVA deducible:

55 Adquisición o importación de activos fijos: se hará constar el total de las cuotas soportadas o satisfechas en el periodo por la adquisición o importación de activos fijos, que sean deducibles según lo dispuesto en el Título VIII de la Ley del IVA.

IMPORTANTE *Se deben incluir también las cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte respecto de las cuales no se haya solicitado la devolución a través del modelo 308.*

56 Regularización de bienes de inversión: Solamente se cumplimentarán en el 4º trimestre, se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones por bienes de inversión realizadas en periodos anteriores, incluyéndose, en su caso, la regularización de deducciones anteriores al inicio de la realización de entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a actividades empresariales o profesionales. Si el resultado de la regularización implica una minoración de las deducciones, se consignará con signo negativo.

57 Suma de deducciones: se hará constar con el signo que corresponda el resultado de la suma de las casillas 55 y 56

Resultado del régimen simplificado:

58 Resultado del régimen simplificado: se consignará, con el signo que corresponda, la diferencia entre el Total cuota resultante y la suma de deducciones ($58 = 54 - 57$).



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.

Class One

Información adicional
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios

59

Entregas intracomunitarias de Bienes y Servicios

Manual

(59)

Base + Cuota

59

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios: Se hará constar el importe de las entregas intracomunitarias de bienes exentas, realizadas durante el período de liquidación, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y el importe de las prestaciones de servicios intracomunitarias del periodo de liquidación.

Exportaciones y operaciones asimiladas

60

2.837,67

Entregas intracomunitarias de Bienes y Servicios

Impuesto tipo "C" subtipo "e"

(60)

Base+Cuota

60 Exportaciones y operaciones asimiladas:

Se hará constar el importe total, en el período objeto de declaración, de las siguientes operaciones exentas del impuesto:

- Las exportaciones fuera del territorio de la Unión Europea, incluyendo los envíos con carácter definitivo a Canarias, Ceuta y Melilla, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley del IVA
- Las bases imponibles correspondientes a las devoluciones en régimen de viajeros efectuadas en el período de liquidación. consignar con signo positivo (ver ejemplo de las casillas 14 y 15).
- Las entregas y prestaciones de servicios a que se refieren los artículos 22 y 64 de la Ley.
- Las operaciones exentas mencionadas en los artículos 23 y 24 de dicha Ley.
- Las operaciones realizadas en el régimen especial de las agencias de viajes que resulten exentas por aplicación del artículo 143 de la Ley del IVA. Se entiende por importe de las operaciones indicadas la suma total de las contraprestaciones correspondientes, incluidos los pagos anticipados o, en su defecto, de los valores en el interior, de los bienes exportados, enviados o entregados y de los servicios prestados.



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.

Class One

Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción

61

Pendiente subtipo en “C” ISP facturas EMITIDAS

(61)

Base + Cuota

61 Operaciones no sujetas y con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción:

Se hará constar el importe total, en el período objeto de declaración, de:

- Las entregas de oro a las que sea de aplicación la regla contenida en el artículo 84, apartado Uno, número 2º, letra b) de la Ley y las entregas de oro de inversión a que se refiere el artículo 140 de la misma Ley.
- Las entregas no sujetas de bienes destinados a otros Estados miembros de la Unión Europea en virtud de lo dispuesto en el artículo 68, apartado cuatro de la Ley.
- Las operaciones a que se refiere al artículo 84 Uno. 2º a), c), d), e), f) y g) de la Ley.
- Cualquier otra entrega de bienes y prestación de servicios no sujeta por aplicación de las reglas de localización (en este último caso siempre que no deban incluirse en la casilla 59).

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 LIVA.

62 Base imponible, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que resulte aplicable el régimen del criterio de caja, que se hubieran devengado en el período de liquidación conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 LIVA (es decir, como si no les hubiera resultado de aplicación el régimen especial del criterio de caja).

63 Cuota, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que resulte aplicable el régimen del criterio de caja, que se hubieran devengado en el período de liquidación conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 LIVA (es decir, como si no les hubiera resultado de aplicación el régimen especial del criterio de caja).

Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA.

74 Base imponible, de los importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 LIVA (es decir, como si no les hubiera resultado de aplicación el régimen especial del criterio de caja).

75 Cuota soportada, por los importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 LIVA (es decir, como si no les hubiera resultado de aplicación el régimen especial del criterio de caja).



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Resultado	
Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76
Suma de resultados (46) + (58) + (76)	64 1.673,69
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00%	66 1.673,69
NA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67
Exclusivamente para efectos pasivos que tributa como impuesto a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual. 68 [] euros	Resultado (66) + (77) - (67) + (68)
	69 1.673,69
	70
	71 1.673,69

Resultado	
Regularización cuotas art.80.Cinco 5ªLIVA	76
Suma de resultados (46) + (58) + (76)	64 1.673,69
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00%	66 1.673,69
NA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67

Manual	(76)	Cuota
--------	------	-------

(64) Casilla Sumatoria = 46 + 58 + 76

(66) Aplicar el porcentaje de 65 sobre 64

Manual	(77)	Cuota
--------	------	-------

Manual	(67)	Cuota
--------	------	-------



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Incluyen los datos para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual. 68 <input type="text"/> euros	Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	69	1.673,69
	A deducir exclusivamente en caso de actividad complementaria: Resultado de la admitir o adiciones declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	70	
	Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71	1.673,69

(69) Casilla Sumatoria = 66 + 77 - 67 + 68

Manual (70) Cuota

(61) Casilla Sumatoria = 69 - 70

Compen- sación (4)	Si resulta <input type="text" value="71"/> negativa consignar el importe a compensar <input type="text" value="72"/> C <input type="text"/>	Ingreso (7)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autofogadaciones. Importe: <input type="text" value="1.673,69"/>
Sin actividad (5)	Sin actividad <input type="checkbox"/>		Código BAN <input type="text" value="ES: [redacted] 81"/>



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



RESULTADO

76 Regularización cuotas art. 80. Cinco.5ª LIVA. En aquellos casos en los que se haya producido una modificación de la base imponible por parte del sujeto pasivo de una operación que resulta total o parcialmente impagada, el destinatario de la operación que tenga la condición de empresario o profesional y hubiera aplicado prorrata, deberá consignar en esta casilla el importe correspondiente a las cuotas soportadas que no pudo deducirse y de las que resulta deudor frente a la Hacienda Pública.

64 Suma de resultados: se consignará, con el signo que corresponda, la suma del Resultado régimen general (casilla 46), del Resultado régimen simplificado (casilla 58) y de la Regularización cuotas art. 80. Cinco.5ª LIVA (casilla 76).

65 Los sujetos pasivos que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco (Ley 12/2002, de 23 de mayo, BOE de 24 de mayo y 15 de junio) o a la Comunidad Foral de Navarra (Ley 28/1990, de 26 de diciembre, BOE de 27 de diciembre), consignarán en esta casilla el porcentaje del volumen de operaciones en territorio común. Los demás sujetos pasivos consignarán en esta casilla el 100%.

66 Atribuible a la Administración del Estado: se hará constar el resultado atribuible antes de practicar la compensación de cuotas de periodos anteriores. El importe de esta casilla coincidirá con el de la casilla 64, excepto si el sujeto pasivo debe tributar conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra, en cuyo caso el importe que deberá figurar será: $66 = 64 \times 65$.

77 IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso: Se hará constar el importe de las cuotas del Impuesto a la importación incluidas en los documentos en los que conste la liquidación practicada por la Administración recibidos en el periodo de liquidación.

Solamente podrá cumplimentarse esta casilla cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 74.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

67 Cuotas a compensar de periodos anteriores: Se hará constar, con signo positivo, el importe de las cuotas a compensar procedentes de períodos anteriores que se apliquen en el período objeto de la autoliquidación. Si el sujeto pasivo tributa conjuntamente a varias Administraciones, consignará en esta casilla, exclusivamente, el saldo a compensar contra la Administración del Estado.

68 Regularización anual: En la última autoliquidación del año (la del período 4T o mes 12) se hará constar, con el signo que corresponda, el resultado de la regularización anual conforme disponen las Leyes por las que se aprueban el Concierto Económico entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

69 Resultado: $69 = 66 + 77 - 67 + 68$. No obstante, si el sujeto pasivo tributa conjuntamente a varias Administraciones, en la última autoliquidación del año deberá incrementarse o disminuirse dicha diferencia por la cuantía de la regularización que proceda, consignada en la casilla 68.

70 A deducir: Exclusivamente en el supuesto de **declaración complementaria**, para determinar el importe a consignar en la casilla 71, se hará constar el resultado de la última declaración presentada por este mismo concepto, correspondiente al mismo ejercicio y período, pero **exclusivamente** si en la declaración anterior se ha realizado un ingreso o se ha percibido la devolución correspondiente a la misma.

71 Resultado de la liquidación: consigne en esta casilla el resultado de la operación indicada con el signo que corresponda: $71 = 69 - 70$.



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



El Filtro es DESDE HASTA FECHA. Con lo que se obtiene el Ejercicio, el periodo si es UN MES se pone el MES, si es un Trimestre 1T/2T/3T/4T, el NIF, Nombre de la EMPRESA y el código IBAN se obtienen del Registro B.7. Datos de Empresa

Class One
Modelo 303 (IVA)

Fecha desde: 26/03/2020
Fecha hasta: 26/03/2020

Ejercicio: 2020 Período: 03 NIF: B15173172 Apellidos o Razón Social: CLASS ONE SL

Regimen General	Base Imponible	Tipo %	Cuota
IVA Devengado	[01] 0,00	[02] 4,00	[03] 0,00
Regimen General	[04] 0,00	[05] 10,00	[06] 0,00
Adquisiciones intracomunitarias de Bienes y Servicios	[07] 0,00	[08] 21,00	[09] 0,00
Otras operaciones con inversión del Sujeto Pasivo, excepto adquisiciones intracomunitarias	[10] 0,00	[11] 0,00	[12] 0,00
Modificación Bases y Cuotas	[14] 0,00	[15] 0,00	[16] 0,00
Recargo Equivalencia	[17] 0,00	[18] 5,20	[19] 0,00
	[20] 0,00	[21] 1,40	[22] 0,00
Modificaciones Bases y Cuotas Recargo Equivalencia	[23] 0,00	[24] 0,00	[25] 0,00
	[26] 0,00	[27] 0,00	[28] 0,00
Valor Cuota Devengada (03)+(06)+(09)+(12)+(16)+(21)+(24)+(28)	[29] 0,00	[30] 0,00	[31] 0,00
IVA Deducible	[32] 0,00	[33] 0,00	[34] 0,00
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	[35] 0,00	[36] 0,00	[37] 0,00
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	[38] 0,00	[39] 0,00	[40] 0,00
Por cuotas soportadas en importaciones de Bienes Corrientes	[41] 0,00	[42] 0,00	[43] 0,00
Por cuotas soportadas en importaciones de Bienes de Inversión	[44] 0,00	[45] 0,00	[46] 0,00
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	[47] 0,00	[48] 0,00	[49] 0,00
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	[50] 0,00	[51] 0,00	[52] 0,00
Rectificación de deducciones	[53] 0,00	[54] 0,00	[55] 0,00
Compensación régimen especial A.G. y P.	[56] 0,00	[57] 0,00	[58] 0,00
Regularización Bienes de Inversión	[59] 0,00	[60] 0,00	[61] 0,00
Regularización por Aplicación del porcentaje definitivo de prorata	[62] 0,00	[63] 0,00	[64] 0,00
Total a Deducir (29)+(31)+(33)+(34)+(36)+(37)+(39)+(41)+(42)+(43)+(44)	[65] 100,00	[66] 0,00	[67] 0,00
Resultado Regimen General (27) - (46)	[68] 0,00	[69] 0,00	[70] 0,00

Información Adicional	Base Imponible	Cuota
Entregas intracomunitarias de Bienes y Servicios	[59] 0,00	[60] 0,00
Entregas intracomunitarias de Bienes y Servicios	[61] 0,00	[62] 0,00
Operaciones No sujetas o con ISP que origina derecho a devolución	[63] 0,00	[64] 0,00
Importes de las Entregas y Bienes de Servicio y Prestaciones	[65] 0,00	[66] 0,00
Importes de las Entregas y Bienes de Servicio y Prestaciones	[67] 0,00	[68] 0,00
Regularización cuotas art.80.Cinco 5ºLIVA	[69] 0,00	[70] 0,00
Suma Resultados 46 + 58 + 76	[71] 0,00	[72] 0,00
Atribuible a la administración del Estado	[73] 100,00	[74] 0,00
NA a la importación liquidado por la aduana pendiente de ingreso	[75] 0,00	[76] 0,00
Cuotas a compensar de Periodos Anteriores	[77] 0,00	[78] 0,00
Resultado (66)+(77)+(67)+(68)	[79] 0,00	[80] 0,00
A deducir	[81] 0,00	[82] 0,00
Resultado Liquidación (69) - (70)	[83] 0,00	[84] 0,00
Importe	[85] 0,00	[86] 0,00
Código IBAN	[87] ESXX11112222333344445555	[88] 0,00

Las casillas marcadas en ROJO son las que se podrían modificar el RESTO son las que o vienen del PROGRAMA o son CELDAS SUMATORIAS



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



Menú Principal / Modelos oficiales / 6.A.1.

Ejercicio: 2019
Periodo: 11

IVA Clientes (Repercutido)

% IFA	Base	Cuota
21.00	52.153,50	10.952,40
10.00	763.305,68	76.325,75
4.00	4.600,66	184,03
0.00	-280,00	0,00
	819.779,84	87.462,20

IVA Proveedores (Soportado)

% IFA	Base	Cuota
21.00	548.829,63	115.254,21
10.00	123.116,91	12.311,71
4.00	27.043,56	1.081,78
	698.990,10	128.647,70

IVA Devengado

Regimen General	Base Imponible	Tipo %	Cuota
[01]	4600,66	[02]	404,25
[04]	763305,68	[05]	76325,75
[07]	52153,50	[08]	10952,40
[10]	55633,48	[11]	11683,04
[12]	10980,00	[13]	2305,80
[14]	0,00	[15]	0,00
[16]	0,00	[16]	0,00
[18]	0,00	[20]	0,00
[22]	0,00	[23]	0,00
[25]	0,00	[24]	0,00
[26]	0,00	[26]	0,00
[27]	101451,04	[27]	101451,04

Importaciones

% IFA	Base	Cuota
21.00	55.633,48	11.683,04
	55.633,48	11.683,04

Liquidación

Concepto adquisiciones	Base Imponible	Tipo %	Cuota
[24]	698990,10	[25]	128647,70
[30]	0,00	[31]	0,00
[32]	0,00	[32]	0,00
[34]	0,00	[35]	0,00
[36]	55633,48	[37]	11683,04
[38]	0,00	[39]	0,00
[40]	0,00	[41]	0,00
[42]	0,00	[42]	0,00
[43]	0,00	[43]	0,00
[44]	0,00	[44]	0,00
[45]	140330,74	[45]	140330,74
[46]	-38879,70	[46]	-38879,70

Resultado

Concepto	Base Imponible	Cuota Soportada
[59]	0,00	0,00
[60]	0,00	0,00
[61]	13285,80	13285,80
[62]	0,00	0,00
[63]	0,00	0,00
[74]	0,00	0,00
[75]	0,00	0,00

Sujeto Pasivo

% IFA	Base	Cuota
21.00	10.980,00	2.305,80
	10.980,00	2.305,80

Importe

Código IBAN: ES04 1111 2222 3333 4444 5555

Importe: -38879.70

Resultado Régimen General (27)-(45): -38879.70



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.1. Modelo 303 formato AEAT.



SUN-2019 Menú Principal / Modelos oficiales / 6.A.1. Modelo 303 (IVA) Usuario: adminc1 | Rótulo: C

Fecha desde: 01/11/2019 Ejercicio: 2019 NIF: B15173172
 Fecha hasta: 30/11/2019 Periodo: 11 Apellidos o Razón Social: Class One SL

Liquidación

Régimen General

	Base Imponible	Tipo %	Cuota
IVA Devengado			
Regimen General.....	[01] 4600,66	[02] 4,00	[03] 184,05
	[04] 763305,68	[05] 10,00	[06] 76325,75
	[07] 52153,50	[08] 21,00	[09] 10952,40
Adquisiciones intracomunitarias de Bienes y Servicios	[10] 55633,48		[11] 11683,04
Otras operaciones con inversión del Sujeto Pasivo, excepto adquisiciones intracomunitarias	[12] 10980,00		[13] 2305,80
Modificación Bases y Cuotas	[14] 0,00		[15] 0,00
Recargo Equivalencia	[16] 0,00	[17] 0,00	[18] 0,00
	[19] 0,00	[20] 0,00	[21] 0,00
Modificación Bases y Cuotas Recargo Equivalencia	[22] 0,00	[23] 0,00	[24] 0,00
	[25] 0,00		[26] 0,00
Valor Cuota Devengada (03)+(06)+(09)+(11)+(13)+(15)+(18)+(21)+(24)+(26)			[27] 101451,04
IVA Deducible			
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	[28] 698990,10		[29] 128647,70
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	[30] 0,00		[31] 0,00
Por cuotas soportadas en importaciones de Bienes Corrientes	[32] 0,00		[33] 0,00
Por cuotas soportadas en importaciones de Bienes de Inversión	[34] 0,00		[35] 0,00
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	[36] 55633,48		[37] 11683,04
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	[38] 0,00		[39] 0,00
Rectificación de deducciones	[40] 0,00		[41] 0,00
Compensación régimen especial A.G y P			[42] 0,00
Regularización Bienes de Inversión			[43] 0,00
Regularización por Aplicación del porcentaje definitivo de prorata			[44] 0,00
Total a Deducir (29)+(31)+(33)+(35)+(37)+(39)+(41)+(42)+(43)+(44)			[45] 140330,74
Resultado Régimen General (27)-(45)			[46] -38879,70

Información adicional

Entregas intracomunitarias de Bienes y Servicios	[59]	0,00
Entregas extracomunitarias de Bienes y Servicios	[60]	0,00
Operaciones No sujetas o con ISP que origina derecho a devolución	[61]	13285,80
Importes de las Entregas y Bienes de Servicio y Prestaciones ...		
	[62]	0,00
Importes de las Entregas y Bienes de Servicio y Prestaciones ...		
	[74]	0,00

	Base Imponible	Cuota
Importes de las Entregas y Bienes de Servicio y Prestaciones ...	[62] 0,00	[63] 0,00
Importes de las Entregas y Bienes de Servicio y Prestaciones ...	[74] 0,00	[75] 0,00

Resultado

Regularización cuotas art.80.Cinco 5ºLIVA	[76]	0,00
Suma Resultados 46 + 58 + 76	[64]	-38879,70
Atribuible a la administración del Estado	[65]	100,00
NA a la importación liquidado por la aduana pendiente de ingreso		
	[66]	-38879,70
Cuotas a compensar de Peridos anteriores		
	[67]	0,00
Resultado (66)+(77)-(67)+(68)	[69]	-38879,70
A deducir	[70]	0,00
Rstido Liquidación (69)-(70)	[71]	-38879,70

Importe -38879.70

Código IBAN ES04 1111 2222 3333 4444 5555



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.2. Modelo 111 formato AEAT.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Autoliquidación

Modelo 111

Ejercicio ... 2019 ... Período ... 4T

Número de justificante: 1110163028344

Nº [B15173172] Apellidos y nombre y/o razón social CLASS ONE SL

I. Rendimientos del trabajo

Rendimientos dinerarios	01	Nº de percepciones	02	Importe de las percepciones	03	Importe de las retenciones
Rendimientos en especie	04	Nº de percepciones	05	Valor percepciones en especie	06	Importe de los ingresos a cuenta

II. Rendimientos de actividades económicas

Rendimientos dinerarios	07	Nº de percepciones	08	Importe de las percepciones	09	Importe de las retenciones
Rendimientos en especie	10	Nº de percepciones	11	Valor percepciones en especie	12	Importe de los ingresos a cuenta

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Premios en metálico	13	Nº de percepciones	14	Importe de las percepciones	15	Importe de los ingresos a cuenta
Premios en especie	16	Nº de percepciones	17	Valor percepciones en especie	18	Importe de los ingresos a cuenta

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

Percepciones dinerarias	19	Nº de percepciones	20	Importe de las percepciones	21	Importe de los ingresos a cuenta
Percepciones en especie	22	Nº de percepciones	23	Valor percepciones en especie	24	Importe de los ingresos a cuenta

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

Contraprestaciones dinerarias o en especie	25	Nº de percepciones	26	Contraprestaciones satisfechas	27	Importe de los ingresos a cuenta
--	----	--------------------	----	--------------------------------	----	----------------------------------

Total liquidación:

Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) ... 28

A deducir exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria:
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y período ... 29

Resultado a ingresar (28 - 29) ... 30

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta corriente de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso (casilla 30) ...

Forma de pago: DOMICILIACIÓN

Código IBAN ...

Autoliquidación negativa

Autoliquidación complementaria

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indique marcando con una "X" esta casilla.

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº de justificante: ...

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 89C9W78CFLJW9D27 en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

(01) (02) (03) Número de perceptores, Bases y Cuotas de "R" subtipo en blancos

(07) (08) (09) Número de perceptores, Bases y Cuotas de "R" subtipo "1"

(28) Casilla Sumatoria = 03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27

(30) Casilla Sumatoria = 28 + 29



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.3. Modelo 340 formato AEAT.



Necesitamos saber los siguientes datos:

NUMERO DE DECLARACION.	Manual
CODIGO ELECTRONICO	Manual
NIF DEL DECLARANTE.	Se debe tomar de B.7. Datos de Empresa
RAZON SOCIAL.	Se debe tomar de B.7. Datos de Empresa
TELEFONO.	Se debe tomar de B.7. Datos de Empresa
PERSONA RESPONSABLE.	Se debe tomar de B.7. Datos de Empresa.

990.2002 Menú Principal / Backoffice / B.7. Setup - Contabilidad actual

General	Nombre Fiscal	CLASS ONE S.L.
Contadores	Dirección	RAFAEL ALBERTI 6 BAJO
Datos Empresa	Ciudad	PERILLO - SANTA CRISTINA (OLEIROS)
Conectividad	C.P.	ES15172
	Provincia/Estado	A CORUÑA
	Email	soporte@classone.es
	Teléfono	981613709
	Fax	981613789
	NIF	B15173172
	IBAN	ES04 2222 3333 4444 5555 6666 7777
	Contacto AEAT	Mercedes



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.3. Modelo 340 formato AEAT.



Generar un fichero txt para importar los datos para aeat

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de la entidad declarante: Datos identificativos y resumen. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados.

Tipo 2: Registro de detalle. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros de detalle tipo 2 se declaren.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç» (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

Información en : <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-20954>



MODELO 340
TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE LA ENTIDAD
DECLARANTE (POSICIONES, NATURALEZA Y
DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico.	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.
2-4	Numérico.	MODELO. Constante '340'.
5-8	Numérico.	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico.	N.I.F. DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos («BOE» de 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE. Se consignará los apellidos y nombre o razón social del declarante que presenta los Libros Registro de facturas expedidas, recibidas, de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias. Si es una persona física, se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético.	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará la siguiente clave: 'C': Si la información se presenta en DVD. 'T': Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico.	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE. Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 NÚMERO TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones, el cual se corresponde con el número de teléfono de la persona con quién relacionarse. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio, y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico.	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. Este campo deberá generarse ajustándose al siguiente formato: 340EEEEPPSSSS, donde: • EEEE: Ejercicio fiscal (Ej.: 2009). • PP: Se hará constar dos dígitos en función del período al que corresponda la declaración. Se consignará el que corresponda, según la siguiente relación de claves: «01»: ENERO. «02»: FEBRERO. «03»: MARZO y el primer trimestre. «04»: ABRIL. «05»: MAYO. «06»: JUNIO y el segundo trimestre. «07»: JULIO. «08»: AGOSTO. «09»: SEPTIEMBRE y el tercer trimestre. «10»: OCTUBRE. «11»: NOVIEMBRE. «12»: DICIEMBRE y el cuarto trimestre. • SSSS: Número secuencial consecutivo para cada presentación, comenzando por el 0001.
121-122	Alfabético.	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones deberá cumplimentarle obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, habiendo habido figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la



MODELO 340
TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE LA ENTIDAD
DECLARANTE (POSICIONES, NATURALEZA Y
DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

		121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
		La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es).
		122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva solo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Númérico.	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.
		En el caso de que se haya consignado una «C» en el campo «Declaración complementaria» o que se haya consignado «S» en el campo «Declaración sustitutiva», se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa.
		En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.
136-137	Alfanumérico.	PERIODO.
		Alfanumérico de 2 posiciones.
		Se hará constar el periodo al que corresponda la declaración.
		Se consignará el que corresponda, según la siguiente relación de claves:
		«1T»: Primer trimestre.
		«2T»: Segundo trimestre.
		«3T»: Tercer trimestre.
		«4T»: Cuarto trimestre.
		«01»: ENERO.
		«02»: FEBRERO.
		«03»: MARZO.
		«04»: ABRIL.
		«05»: MAYO.
		«06»: JUNIO.
		«07»: JULIO.
		«08»: AGOSTO.
		«09»: SEPTIEMBRE.
		«10»: OCTUBRE.
		«11»: NOVIEMBRE.
		«12»: DICIEMBRE.
138-146	Númérico.	NÚMERO TOTAL DE REGISTROS.
		Se consignará el número total de registros de detalle del tipo 2 incluidos por la de la entidad declarante que presenta los Libros Registro de facturas expedidas, recibidas, de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias.
147-164	Alfanumérico.	IMPORTE TOTAL DE LA BASE IMPONIBLE
		Este campo se subdivide en:
		147 SIGNO: Alfabético.
		Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el Importe de la Base Imponible (posiciones 148 a 164 de este registro tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una «N». En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		148-164 IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.
		Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos BASE IMPONIBLE (posiciones 122-135 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado «N» en el campo SIGNO DE LA BASE IMPONIBLE (posición 122 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.
		Este campo se subdivide en dos:
		148-162 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES DEL IVA Y DEL IGIC.
		163-164 Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES IVA Y DEL IGIC.
165-182	Alfanumérico.	IMPORTE TOTAL DE LA CUOTA DEL IMPUESTO.
		Este campo se subdivide en:
		165 SIGNO: Alfabético.
		Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe TOTAL DE LA CUOTA (posiciones 166 a 182 de este registro tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una «N»; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		166-182 IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.
		Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos CUOTA DEL IMPUESTO



MODELO 340
TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE LA ENTIDAD
DECLARANTE (POSICIONES, NATURALEZA Y
DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

		166-182 IMPORTE. Campo numérico de 17 posiciones.
		Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos CUOTA DEL IMPUESTO (posiciones 136 a 149 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado «N» en el campo SIGNO DE LA CUOTA DEL IMPUESTO (posición 136 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma. Este campo se subdivide en dos:
		166-180 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS DEL IVA Y DEL IGIC. 181-182 Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS DEL IVA Y DEL IGIC.
183-200	Alfanumérico.	IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS.
		Este campo se subdivide en:
		183 SIGNO: Alfabético.
		Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS (posiciones 184 a 200 de este registro tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una «N»; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		184-200 IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA (posiciones 150 a 163 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado «N» en el campo SIGNO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA (posición 150 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.
		Este campo se subdivide en dos:
		184-198 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS.
		199-200 Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS.
201-390	-	BLANCOS.
391-399	Alfanumérico.	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DECLARANTE.
		Para los declarantes menores de 14 años, la identificación de los mismos en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.
		Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
		En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
400-415	Alfanumérico.	CÓDIGO ELECTRÓNICO AUTOLIQUIDACIÓN IVA.
		Campo reservado para el Código electrónico formado por 16 caracteres alfanuméricos generado por la AEAT en función de los datos incluidos por el declarante en su autoliquidación por vía telemática y que da validez a la autenticidad de la presentación para la declaración del IVA a la que corresponden estos datos de los Libros de Registro de IVA.
		El código electrónico se define en la Orden de 20 de enero de 1999 («BOE» de 22 de enero).
416-500		BLANCO.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.3. Modelo 340 formato AEAT.



**MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO
LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS**

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE		N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE	N.I.F. DECLARADO	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
MODELO	EJERCICIO				
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300

APELLIDOS Y NOMBRE (Cont.)	CÓDIGO PAIS "EE.UU."/OTROS PAISES "RESEL"	CÓDIGO PAIS "RESEL"	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAIS DE RESIDENCIA NÚMERO	CLAVE TIPO LIBRO CLAVE DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN			FECHA OPERACIÓN			TIPO IMPOSITIVO			BASE IMPONIBLE		
					AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	ENTERA	DECIMAL	SIGNO	IMPORTE	ENTERA	
88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121
122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155
156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172
173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189
190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206
207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223
224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257
258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274
275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291
292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308
309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325
326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359
360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376
377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393
394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410
411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427
428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444
445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461
462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478
479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495
496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512
513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529
530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546
547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563
564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580
581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597
598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614
615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631
632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648
649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665
666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682
683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699
700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716
717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733
734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767
768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784
785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801
802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818
819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835
836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852
853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869
870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886
887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903
904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920
921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937
938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954
955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971
972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988
989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005

CUOTA DEL IMPUESTO	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA		BASE IMPONIBLE A COSTE		IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA
131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142
143	144	145	146	147	148
149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166
167	168	169	170	171	172
173	174	175	176	177	178
179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196
197	198	199	200	201	202
203	204	205	206	207	208
209	210	211	212	213	214
215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226
227	228	229	230	231	232
233	234	235	236	237	238
239	240				



MODELO 340

TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DETALLE (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico.	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.
2-4	Numérico.	MODELO Constante '340'.
5-8	Numérico.	EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico.	N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico.	N.I.F. DEL DECLARADO Si el destinatario, remitente u obligado a la expedición, en adelante el declarado, dispone de N.I.F. asignado en España, se consignará. Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos («BOE» de 5 de septiembre). Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Este campo es incompatible (excluyente) con el campo número de identificación fiscal del declarado asignado en el país o territorio de residencia. Sólo se cumplimentará con los N.I.F. asignados en España.
27-35	Alfanumérico.	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico.	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio, y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad. En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden. b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.
76-77	Alfabético.	CÓDIGO PAÍS. Se consignará el código del país o territorio al que corresponde la dirección del declarado, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, en su anexo IV («BOE» de 10/11/2008).
78	Numérico.	CLAVE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN EL PAÍS DE RESIDENCIA. Identifica el contenido del campo «número de identificación fiscal del cliente o proveedor asignado en el país o territorio de residencia». Puede tomar los valores siguientes: 1. Corresponde a un NIF. 2. Se consigna el NIF/IVA (NIF OPERADOR INTRACOMUNITARIO). 3. Pasaporte. 4. Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia. 5. Certificado de residencia fiscal. 6. Otro documento probatorio.
79-98	Alfanumérico.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA. Se consignará el número de identificación fiscal del cliente o proveedor asignado en el país o territorio de residencia. Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF del declarado. En los supuestos de adquisición intracomunitaria de bienes, se consignará el NIF/IVA (NIF OPERADOR INTRACOMUNITARIO). Se compone de los subcampos: 70-80 Código país: Alfabético de 2 posiciones.

		subcampos:																																																																																	
		70-80 Código país: Alfabético de 2 posiciones. Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.																																																																																	
		81-95 Número: Alfanumérico de 15 posiciones. Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones.																																																																																	
		96-98 Blancos.																																																																																	
		Composición del N.I.F. comunitario de los distintos Estados miembros:																																																																																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>País</th> <th>Cód. país</th> <th>Número.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Alemania.</td><td>DE</td><td>9 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Austria.</td><td>AT</td><td>9 caracteres alfanuméricos.</td></tr> <tr><td>Bélgica.</td><td>BE</td><td>9 o 10 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Bulgaria.</td><td>BG</td><td>9 o 10 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Chipre.</td><td>CY</td><td>9 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Chequia.</td><td>CZ</td><td>8, 9 o 10 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Dinamarca.</td><td>DK</td><td>8 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Estonia.</td><td>EE</td><td>9 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Finlandia.</td><td>FI</td><td>8 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Francia.</td><td>FR</td><td>11 caracteres alfanuméricos.</td></tr> <tr><td>Grecia.</td><td>FI</td><td>9 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Gran Bretaña.</td><td>GB</td><td>5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos.</td></tr> <tr><td>Holanda.</td><td>NL</td><td>12 caracteres alfanuméricos.</td></tr> <tr><td>Hungría.</td><td>HU</td><td>8 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Italia.</td><td>IT</td><td>11 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Irlanda.</td><td>IE</td><td>8 caracteres alfanuméricos.</td></tr> <tr><td>Lituania.</td><td>LT</td><td>9 o 12 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Luxemburgo.</td><td>LU</td><td>8 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Letonia.</td><td>LV</td><td>11 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Malta.</td><td>MT</td><td>8 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Polonia.</td><td>PL</td><td>10 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Portugal.</td><td>PT</td><td>9 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Rumanía.</td><td>RO</td><td>2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Suecia.</td><td>SE</td><td>12 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Eslovenia.</td><td>SI</td><td>8 caracteres numéricos.</td></tr> <tr><td>Eslovaquia.</td><td>SK</td><td>10 caracteres numéricos.</td></tr> </tbody> </table>	País	Cód. país	Número.	Alemania.	DE	9 caracteres numéricos.	Austria.	AT	9 caracteres alfanuméricos.	Bélgica.	BE	9 o 10 caracteres numéricos.	Bulgaria.	BG	9 o 10 caracteres numéricos.	Chipre.	CY	9 caracteres numéricos.	Chequia.	CZ	8, 9 o 10 caracteres numéricos.	Dinamarca.	DK	8 caracteres numéricos.	Estonia.	EE	9 caracteres numéricos.	Finlandia.	FI	8 caracteres numéricos.	Francia.	FR	11 caracteres alfanuméricos.	Grecia.	FI	9 caracteres numéricos.	Gran Bretaña.	GB	5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos.	Holanda.	NL	12 caracteres alfanuméricos.	Hungría.	HU	8 caracteres numéricos.	Italia.	IT	11 caracteres numéricos.	Irlanda.	IE	8 caracteres alfanuméricos.	Lituania.	LT	9 o 12 caracteres numéricos.	Luxemburgo.	LU	8 caracteres numéricos.	Letonia.	LV	11 caracteres numéricos.	Malta.	MT	8 caracteres numéricos.	Polonia.	PL	10 caracteres numéricos.	Portugal.	PT	9 caracteres numéricos.	Rumanía.	RO	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 caracteres numéricos.	Suecia.	SE	12 caracteres numéricos.	Eslovenia.	SI	8 caracteres numéricos.	Eslovaquia.	SK	10 caracteres numéricos.
País	Cód. país	Número.																																																																																	
Alemania.	DE	9 caracteres numéricos.																																																																																	
Austria.	AT	9 caracteres alfanuméricos.																																																																																	
Bélgica.	BE	9 o 10 caracteres numéricos.																																																																																	
Bulgaria.	BG	9 o 10 caracteres numéricos.																																																																																	
Chipre.	CY	9 caracteres numéricos.																																																																																	
Chequia.	CZ	8, 9 o 10 caracteres numéricos.																																																																																	
Dinamarca.	DK	8 caracteres numéricos.																																																																																	
Estonia.	EE	9 caracteres numéricos.																																																																																	
Finlandia.	FI	8 caracteres numéricos.																																																																																	
Francia.	FR	11 caracteres alfanuméricos.																																																																																	
Grecia.	FI	9 caracteres numéricos.																																																																																	
Gran Bretaña.	GB	5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos.																																																																																	
Holanda.	NL	12 caracteres alfanuméricos.																																																																																	
Hungría.	HU	8 caracteres numéricos.																																																																																	
Italia.	IT	11 caracteres numéricos.																																																																																	
Irlanda.	IE	8 caracteres alfanuméricos.																																																																																	
Lituania.	LT	9 o 12 caracteres numéricos.																																																																																	
Luxemburgo.	LU	8 caracteres numéricos.																																																																																	
Letonia.	LV	11 caracteres numéricos.																																																																																	
Malta.	MT	8 caracteres numéricos.																																																																																	
Polonia.	PL	10 caracteres numéricos.																																																																																	
Portugal.	PT	9 caracteres numéricos.																																																																																	
Rumanía.	RO	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 caracteres numéricos.																																																																																	
Suecia.	SE	12 caracteres numéricos.																																																																																	
Eslovenia.	SI	8 caracteres numéricos.																																																																																	
Eslovaquia.	SK	10 caracteres numéricos.																																																																																	
99	Alfabético.	CLAVE TIPO DE LIBRO. E Libro registro de facturas expedidas. I Libro registro de bienes de inversión. R Libro registro de facturas recibidas. U Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias. F Libro registro de facturas expedidas IGIC. J Libro de registro de bienes de inversión IGIC. S Libro de registro de facturas recibidas IGIC.																																																																																	
100	Alfabético.	CLAVE DE OPERACIÓN. La clave que corresponda: A Asiento resumen de facturas. B Asiento resumen de tique. C Factura con varios asientos (varios tipos impositivos). D Factura rectificativa. F Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencias de viajes). G Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC (incorpora la contraprestación real a coste). H Régimen especial de oro de inversión.																																																																																	



		G Régimen especial de grupo de entidades en IVA (designar la correspondencia real a coste).
		H Régimen especial de oro de inversión.
		I Inversión del sujeto pasivo (ISP).
		J Tiques.
		K Rectificación de errores registrales.
		L Adquisiciones a comerciantes minoristas del IGIC. Ninguna de las anteriores.
		Si este campo viene a blanco se considerará que corresponde con «Ninguna de las anteriores».
		La anotación individualizada de las facturas o documentos sustitutos se podrá sustituir por la de asientos resúmenes en los que se harán constar la fecha o periodo en que se hayan expedido, base imponible global, el tipo impositivo, la cuota global de facturas o documentos sustitutos numerados correlativamente y expedidos en la misma fecha, y los números inicial y final de los documentos anotados, siempre que se cumplan simultáneamente los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 63 Reglamento del IVA o en el artículo 31.4 del Decreto 182/1992 del IGIC.
		Podrá hacerse un asiento resumen global de las facturas recibidas en una misma fecha, en el que se harán constar los números inicial y final de las facturas recibidas asignados por el destinatario, siempre que procedan de un único proveedor, la suma global de la base imponible y la cuota impositiva global, siempre que el importe total conjunto de las operaciones, Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto General Indirecto Canario no incluido, no exceda de 6.000 euros, y que el importe de las operaciones documentadas en cada una de ellas no supere 500 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido.
		Igualmente será válida la anotación de una misma factura en varios asientos correlativos cuando incluya operaciones que tributen a distintos tipos impositivos.
		Con carácter voluntario, se podrán consignar, asimismo, las claves siguientes:
		E IVA/IGIC devengado pendiente de emitir factura.
		M IVA/IGIC facturado pendiente de devengar (emitida factura).
		N Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (disposición adicional 4.ª RD 1496/2003).
		O Factura emitida en sustitución de tiques facturados y declarados.
		P Adquisiciones intracomunitarias de bienes.
		Q Operaciones a las que se aplique el Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección según los artículos del 135 al 139 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
101-108	N Numérico.	FECHA DE LA EXPEDICIÓN. Se consignará la fecha de la expedición de la factura, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMDD.
109-116	N Numérico.	FECHA DE LA OPERACIÓN. En función del tipo de libro registro se consignará la fecha de la realización de la operación (facturas expedidas y facturas recibidas), la de comienzo de uso del bien (bienes de inversión), indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMDD.
117-121	N Numérico.	TIPO IMPOSITIVO. Se consignará el tipo de gravamen aplicable. Este campo se subdivide en otros dos: 117-119 ENTERO Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del tipo de gravamen (si no tiene, consignar CEROS). 120-121 DECIMAL Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del tipo de gravamen (si no tiene, consignar CEROS).
122-135	A Alfanumérico.	BASE IMPONIBLE. Se consignará la Base Imponible del Impuesto en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 onces de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen) se consignará la Base Imponible Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de Rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar. 122 SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una «N». En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
		123-135 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 123-133 Parte entera de la Base Imponible del Impuesto. 134-135 Parte decimal de la Base Imponible del Impuesto.
136-149	A Alfanumérico.	CUOTA DEL IMPUESTO. Se consignará la Cuota del Impuesto repercutida o soportada en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 onces de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimos. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen) se consignará la Cuota Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

		136 SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una N. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
		137-149 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 137-147 Parte entera de la cuota del Impuesto. 148-149 Parte decimal de la Cuota del Impuesto.
150-163	A Alfanumérico.	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA. Se consignará el importe total de la factura, resultado de la suma de Base imponible y de la Cuota del Impuesto en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 onces de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen) se consignará el importe Global de la facturación. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas, devolución de mercancías y repole), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.
		150 SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una «N». En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
		151-163 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 151-161 Parte entera del importe total de la factura. 162-163 Parte decimal del importe total de la factura.
164-177	A Alfanumérico.	BASE IMPONIBLE A COSTE. El importe a consignar estará constituido por el coste de los bienes y servicios utilizados directa o indirectamente, total o parcialmente, en su realización y por los cuales se haya soportado o satisfecho efectivamente el impuesto en los supuestos de clave de operación G «Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC», posición 100, en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 onces de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimos. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen) se consignará la Base Imponible Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.
		164 SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una «N». En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
		165-167 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 165-175 Parte entera de la Base Imponible a Coste. 176-177 Parte decimal de la Base Imponible a Coste.
178-217	A Alfanumérico.	IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA. Se consignará la identificación de las facturas o documentos sustitutos expedidos, incluyendo la serie en su caso.
218-235	A Alfanumérico.	NÚMERO DE REGISTRO. Se consignará el número correlativo que corresponda al asiento en el correspondiente libro registro de IVA o IGIC.
LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS		
POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
236-243	N Numérico.	NÚMERO DE FACTURAS. Número de facturas o tiques acumulados que corresponden al registro. La acumulación se realizará por cada intervalo continuo de emisión de los mismos (correlativos), y en los supuestos de operaciones distintas a las de la clave A o B (asiento resumen), se consignará uno.
244-245	N Numérico.	NÚMERO DE REGISTROS (DESGLOSE). En los supuestos de la clave de operación C «Factura con varios asientos (varios tipos impositivos)», se consignará el número de registros en los cuales se declara. En los supuestos de operaciones distintas a la clave C (Factura con varios asientos, distintos tipos impositivos) se consignará uno.
246-325	A Alfanumérico.	INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACUMULACIÓN. Se consignará para los supuestos de acumulación de facturas o tiques en un solo registro, y dado que dicha numeración ha de ser correlativa (intervalo continuo de emisión), se anotará el número primero y último de dicha relación correlativa. Este campo se subdivide en dos: 246-285 PRIMER NÚMERO: Se consignará el primer número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene, consignar BLANCOS). 286-325 ÚLTIMO NÚMERO: Se consignará el último número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene, consignar BLANCOS).
326-365	A Alfanumérico.	IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA RECTIFICADA. Se consignará la identificación de la factura o documentos sustitutos como consecuencia de la rectificación.



326-365	Alfanumérico.	IDENTIFICACION DE LA FACTURA RECTIFICADA. Se consignarán la identificación de la factura o documentos sustituidos como consecuencia de la rectificación.
366-370	Numérico.	TIPO EL RECARGO DE EQUIVALENCIA. Se consignará el tipo de recargo de equivalencia aplicable. Este campo se subdivide en otros dos: 366-368 ENTERO Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del tipo de recargo de equivalencia (si no tiene, consignar CEROS). 369-370 DECIMAL Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del tipo de recargo de equivalencia (si no tiene, consignar CEROS).
371-384	Alfanumérico.	CUOTA DEL RECARGO DE EQUIVALENCIA. Se consignará la Cuota del recargo de equivalencia en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 onca de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que correspondía en función de la corrección a efectuar. 371 SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una N. En cualquier otro caso se rellenará a blancos. 372-384 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 372-382 Parte entera de la Cuota del recargo de equivalencia. 383-384 Parte decimal de la Cuota del recargo de equivalencia.
385-500		BLANCOS

LIBRO REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
236-253	Numérico.	NÚMERO DE FACTURAS. Número de facturas o tickets acumulados que corresponden al registro. La acumulación se realizará por cada intervalo continuo de emisión de los mismos (correlativos), y en los supuestos de operaciones distintas a las de la clave A o B (asiento resumen), se consignará uno.
254-255	Numérico.	NÚMERO DE REGISTROS (DESGLOSE). En los supuestos de la clave de operación C «con varios asientos (varios tipos impositivos)» se consignará el número de registros en los cuales se declara. En los supuestos de operaciones distintas a la clave C (Factura con varios asientos, distintos tipos impositivos) se consignará uno.
256-335	Alfanumérico.	INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACUMULACIÓN. Se consignará para los supuestos de acumulación de facturas o tickets en un solo registro, y dado que dicha numeración ha de ser correlativa (intervalo continuo de emisión), se anotará el número primero y último de dicha relación correlativa. Este campo se subdivide en otros dos: 256-295 PRIMER NÚMERO: Se consignará el primer número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene, consignar BLANCOS). 296-335 ÚLTIMO NÚMERO: Se consignará el último número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene, consignar BLANCOS).
336-349	Alfanumérico.	CUOTA DEDUCIBLE. Campo de configuración voluntaria, en el cual se incluirá el importe de la cuota deducible según la normativa del impuesto. Coincidirá con la cuota del impuesto soportada en los supuestos en que la cuota sea deducible en su totalidad. Se consignará la Cuota Deducible en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 onca de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que correspondía en función de la corrección a efectuar. 336 SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una «N». En cualquier otro caso se rellenará a blancos. 337-349 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 337-347 Parte entera de la Cuota Soportada del Impuesto. 348-349 Parte decimal de la Cuota Soportada del Impuesto.
350-500		BLANCOS.

LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
236-238	Numérico.	PRORRATA ANUAL DEFINITIVA. Se consignará la prorrata anual definitiva aplicable.
239-252	Alfanumérico.	REGULARIZACIÓN ANUAL DE LA DEDUCCIÓN. Se consignará la regularización anual de la deducción en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 onca de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. 239 SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una «N». En cualquier otro caso se rellenará a blancos. 240-252 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 240-250 Parte entera de la regularización anual de la deducción. 251-252 Parte decimal de la regularización anual de la deducción.
253-292	Alfanumérico.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREGA. Se consignará la identificación de la factura que corresponde en el LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS que recoge la entrega.
293-306	Alfanumérico.	REGULARIZACIÓN DE LA DEDUCCIÓN EFECTUADA (TRANSMISIONES). Se consignará la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 onca de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. 293 SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una «N». En cualquier otro caso se rellenará a blancos. 294-306 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 294-304 Parte entera de la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien. 305-306 Parte decimal de la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien.
307-314	Numérico.	FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN. Se consignará la fecha del inicio del uso del bien, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.
315-331	Alfanumérico.	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN. Se consignará la descripción del bien objeto de este libro registro de IVA o IGIC.
332-500		BLANCO.

LIBRO REGISTRO DE DETERMINADAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
236	Alfabético.	TIPO DE OPERACIÓN INTRACOMUNITARIA. Se consignará el tipo de operación intracomunitaria que corresponda. A. El envío o recepción de bienes para la realización de los informes periciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7.º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992). B. Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3.º, y 16, apartado 2.º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).
237	Alfabético.	CLAVE DE DECLARADO. En función de la condición del declarado, se consignará una de las siguientes claves: D Destinatario. R Remitente.
238-239	Alfabético.	CÓDIGO DEL ESTADO MIEMBRO. En los supuestos de los registros correspondientes al Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se cumplimentará el código del Estado miembro de la UE origen o destino de los bienes, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.5. Modelo 347 formato AEAT.



Son todas aquellas Empresas/Particulares que pasan de un importe anual determinado (en la actualidad 3.005€), desglosado por cada uno de los 4 trimestres

Agencia Tributaria **DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS** Pág. 1
Teléfono: 901 33 95 33 **DECLARACIÓN** **347**
www.agencia tributaria.es **REAL DECRETO 1985/2007, DE 27 DE JULIO**

N.I.F. B15173172
Teléfono: 981223822
Ejercicio: 2019
Modalidad de presentación: Impreso **347**
Soporte: **347**
Nº de justificante: 3470125227326

Agencia Tributaria **Declaración anual de operaciones con terceras personas** **Relación de declarados** Pág. 2
DECLARACIÓN **HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES** (CÓDIGOS A, B, C, D, E, F, y G) **347**

Datos identificativos de esta hoja
N.I.F. del declarante Ejercicio
B15173172 2019
Nº Identificativo: 3470125227326

Declarado 1
Nº de identificación del declarante: [REDACTED] N.I.F.-IVA declarado: [REDACTED] N.I.F. representante: [REDACTED] Apellidos y nombres, razón social o denominación del declarado: [REDACTED]

Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación	Amortización local negocio	Operación IVA de caja	Cp. con inversión neta positiva	Cp. régimen de depósito del adquirente
35	B	B					

Importe percibido en metálico: Ejercicio: [REDACTED]

Importe anual de las operaciones	Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetos a IVA	Importe anual de las operaciones devengadas con crédito IVA de caja
17.083,75		

Importe trimestral de las operaciones	Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetos a IVA
1T: 9.789,25	
2T: 2.414,25	
3T: 2.414,25	
4T: 2.466,00	

Declarado 2
Nº de identificación del declarante: [REDACTED] N.I.F.-IVA declarado: [REDACTED] N.I.F. representante: [REDACTED] Apellidos y nombres, razón social o denominación del declarado: [REDACTED]

Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación	Amortización local negocio	Operación IVA de caja	Cp. con inversión neta positiva	Cp. régimen de depósito del adquirente
29	B	B					

Importe percibido en metálico: Ejercicio: [REDACTED]

Importe anual de las operaciones	Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetos a IVA	Importe anual de las operaciones devengadas con crédito IVA de caja
92.337,46		

Importe trimestral de las operaciones	Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetos a IVA
1T: 44.840,43	
2T: 2.504,70	
3T: 30.734,96	
4T: 14.257,47	

Declarado 3
Nº de identificación del declarante: [REDACTED] N.I.F.-IVA declarado: [REDACTED] N.I.F. representante: [REDACTED] Apellidos y nombres, razón social o denominación del declarado: [REDACTED]

Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación	Amortización local negocio	Operación IVA de caja	Cp. con inversión neta positiva	Cp. régimen de depósito del adquirente
15	B	B					

Importe percibido en metálico: Ejercicio: [REDACTED]

Importe anual de las operaciones	Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetos a IVA	Importe anual de las operaciones devengadas con crédito IVA de caja
13.155,73		

Importe trimestral de las operaciones	Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetos a IVA
1T: [REDACTED]	
2T: 1.905,75	
3T: [REDACTED]	
4T: 11.249,98	

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en esta declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, marquen con una "X" la casilla "Declaración complementaria por inclusión de datos".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos incorrectos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

Declaración complementaria por inclusión de datos: Número identificativo de la declaración anterior: [REDACTED]

Declaración sustitutiva:

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte	01	13
Importe total anual de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte	02	202.107,44
Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte	03	
Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte	04	

Modelo: 347

Descripción	Dirección	D-P	Población	Provincia	C.I.F.	T.Compras/Vas	1T	2T	3T	4T
A M A SA	CL ESTADO 36	29196	MALAGA	MALAG...	A2926...	16.561,57	2.816,45	5.062,76	5.073,79	3.608,57
AC	URB	29600	MALAGA	MALAG...		59.561,70	8.518,40	14.630,18	20.659,07	15.754,13
EM	EXP	29631	MALAGA	MALAG...		202.445,55	28.727,81	49.724,24	70.412,43	53.581,07
SE	EN	29630	MALAGA	MALAG...		6.419,68	122,50	2.686,00	2.031,50	1.579,68
CE	EN	29670	MALAGA	MALAG...		42.886,43	9.591,40	4.924,38	14.925,68	13.444,97
FR	SA	29006	MALAGA	MALAG...		49.087,10	7.200,54	16.692,50	17.667,40	7.526,66
EL	IM	29006	MALAGA	MALAG...		16.208,10	1.869,36	5.392,73	6.060,72	2.885,29
SE	EN	48015	BILBAO	VIZCAY...		13.138,82	3.385,37	3.209,13	3.272,16	3.272,16
EL	RY	08174	SARAGOSSA	BARCE...		5.952,82	1.056,03	1.837,99	1.977,12	1.081,68
GA	RAL	08003	BARCELONA	BARCE...		107.952,59	26.531,06	30.919,64	26.732,40	23.769,49
TI	NCI	28232	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MADRI...		24.030,60				24.030,60
TE	A	28050	MADRID	MADRI...		8.935,86	2.135,19	1.980,87	2.298,27	2.521,53
IB	A	28500	AFUMIGADO	MADRI...		22.666,40	15.952,34	2.165,69	1.795,62	2.752,75
VI	LY	29620	TORREMOJEDA	MALAG...		53.235,68	24.842,53	11.536,93	8.094,69	8.761,53
LO	RAIN	28052	MADRID	MADRI...		10.632,67	1.199,13	3.260,22	4.335,15	1.838,17
LE	AR	28011	MADRID	MADRI...		21.569,08	583,60	4.196,80	13.068,00	3.720,68
R	E	29016	MALAGA	MALAG...		352.490,67	18.809,13	122.747,98	140.031,78	70.901,78
EM	E	28042	MADRID	MADRI...		567.082,60	105.348,21	114.388,69	200.517,49	146.828,21
TE	A	28013	MADRID	MADRI...		12.596,88	3.364,88	3.360,93	2.977,93	2.893,14
BI	UT	28022	MADRID	MADRI...		19.377,97	2.768,65	6.330,55	7.254,47	3.024,30
SI	EN	28230	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MADRI...		4.961,00	1.488,30	1.488,30	1.488,30	496,10
SA	EN	29649	MILAN	MALAG...		11.701,00	7.223,00	1.706,00	1.261,00	1.511,00
SI	EN	29590	CANARIAS	MALAG...		6.025,80	1.506,45	1.506,45	1.506,45	1.506,45
VA	TI	46980	VALENCIA	VALEN...		92.063,56	30.625,58	61.437,98		
CI	AS	08940	BARCELONA	BARCE...		5.785,61	382,46	2.132,01	2.748,95	522,19
JA	U	08019	BARCELONA	BARCE...		29.719,66	3.394,94	10.502,56	9.271,69	6.950,47
DI	AL	29004	MALAGA	MALAG...		17.304,11	3.003,99	5.451,07	5.660,81	3.188,24



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.6. Carta modelo 347.



Se generarían unos email con el siguiente contenido

Estimado/a colaborador/a
Dear collaborator,

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación española sobre la obligación que tienen los empresarios y profesionales de comunicar las operaciones realizadas con terceros durante el año natural y por importe superior a **3.005,06 €**, le informamos que los datos e importes que constan en los registros contables de nuestra empresa, CLASS ONE, S.L.. (CIF: B15173172), son los siguientes:

In order to comply with the provisions of Spanish legislation on the obligation of employers and professionals to communicate transactions with third parties for an amount greater than € 3,005.06 and during the calendar year, we inform you that the data and amounts that are included in the accounting records of our company, CLASS ONE, S.L. (CIF: B15173172), are the following:

NIF/CIF (or VAT number): CHE-105.847.145

Nombre o Razón Social (Name or Social reason): CXXXXXXXX SA

Dirección Fiscal (Fiscal address): Bittttttt 1 . CH-8888 Bacccecccc , Suiza

1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
0,00 €	5.875,00 €	371,67 €	371,67 €	6.618,34 €

Se ruega que antes del día **16 de febrero del 2020** nos comunique si existen diferencias en relación con estos datos. En caso contrario, entenderemos que son correctos y así lo haremos constar en nuestra declaración.

It is requested that before February 16, 2020, inform us if there are differences in relation to these data. Otherwise, we will understand that they are correct and we will state this in our declaration.

Atentamente,

Best regards,



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.7. Modelo 349 formato AEAT.



SUN-2019 Menú Principal Modelos oficiales 6.A.6. Modelo 349 formato AEAT Usuario: admin1 | Rótulo: C

Fechas entre: 01/01/2019 - 31/03/2019

Fecha	Cuenta/Nombre	NIF	Pais	Factura	Fecha registro	Base	%	Cuota	Total	Naturaleza
2019-01-25	4100		IRL	91944	2019-01-31	150.00	21.00	31.50	181.50	
2019-01-31	4100		IRL	92930	2019-02-05	325.00	21.00	68.25	393.25	
2019-01-31	Total	ZZZZZZ				203,238.19		42,680.23	245,918.42	
2019-02-01	4100		GBR	126005	2019-02-04	389.00	21.00	81.69	470.69	
2019-02-03	4100		ESP	429701	2019-02-04	27.00	21.00	5.67	32.67	
2019-02-05	4100		ESP	479789	2019-02-05	17,367.53	21.00	3,647.18	21,014.71	
2019-02-08	4100		IRL	93698	2019-02-11	325.00	21.00	68.25	393.25	
2019-02-11	4100		ESP	8032	2019-02-11	401.44	21.00	84.30	485.74	
2019-02-20	4100		IRL	872101	2019-03-12	69.99	21.00	14.70	84.69	
2019-02-26	4100		IRL	12615	2019-03-01	270.00	21.00	56.70	326.70	
2019-02-28	4100		BEL	530	2019-03-07	15,004.00	21.00	3,150.84	18,154.84	
2019-02-28	Total	ZZZZZZ				33,853.96		7,109.33	40,963.29	
2019-03-01	4100		GBR	159343	2019-03-04	389.00	21.00	81.69	470.69	
2019-03-05	4100		ESP	401418	2019-03-05	12,148.23	21.00	2,551.13	14,699.36	
2019-03-06	4100	LTD		11810	2019-03-11	150.00	21.00	31.50	181.50	
2019-03-10	4100		ESP	8236	2019-03-11	401.44	21.00	84.30	485.74	
2019-03-14	4100		GBR	198445	2019-03-22	633.19	21.00	132.97	766.16	
2019-03-14	4100		GBR	190444	2019-03-22	1,292.78	21.00	271.48	1,564.26	
2019-03-20	4100		IRL	414947	2019-04-05	69.99	21.00	14.70	84.69	
2019-03-29	4100		IRL	99565	2019-04-01	325.00	21.00	68.25	393.25	
2019-03-29	4100		IRL	99566	2019-04-01	150.00	21.00	31.50	181.50	
2019-03-29	4100		IRL	99567	2019-04-01	150.00	21.00	31.50	181.50	

100

Cuenta	Nombre	Dirección	C.P.	Ciudad	Pais	NIF	Base	%	Cuota
16001001	PI		3013		IRL		302,111.77	21.00	63,443.47
40002928	FA	4 OF	2		IRL		70.55	21.00	14.82
41000139	TR	15 B	EC2N 3AR		ESP		1,204.32	21.00	252.90
41002614	IN	WES	Y PARK		IRL		3,575.00	21.00	750.75
41003346	NU	HEE	NR18 0JA		GBR		1,925.97	21.00	404.45
41003742	IN	UNI	A98X3T6		IRL		150.00	21.00	31.50
41003810	SF	15 C			IRL		270.00	21.00	56.70
41004958	BO	P.O.	1000		ESP	01	29,542.76	21.00	6,203.98
41004992	AD	46 R	24		IRL		209.97	21.00	44.10
41005889	SI	1 LY	W6 8NB		GBR		1,167.00	21.00	245.07
41005801	VI	INDI	8587		BEL		15,004.00	21.00	3,150.84
41005861	RE	10R	SW9 8RJ		GBR		7,413.14	21.00	1,556.76
ZZZZZZ	Total Empleados: 12						362,644.48		76,155.34

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex.D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex.C7).



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.8. Modelo 390 formato AEAT.



El modelo 190 es un resumen de los presentados en 303 (tanto trimestrales como mensuales)

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agencia tributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Declaración-Resumen anual

Pág. 1
Modelo **390**

1. Sujeto pasivo
Ejercicio: **2019**
Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas deducidas en caso de concurso de acredores (art. 80.1res LIVA)
Número justificante declaración anterior:

Declaración sustitutiva
Número justificante: **3900164036115**

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación: **CLASS ONE, S.L.**
Nº Grupo: Dominante Dependiente
Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio: SI NO
Régimen especial de entidades en algún período del ejercicio: SI NO
Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO
¿Ha sido declarado en concurso de acredores en este ejercicio? SI NO
¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja art. 163.andores LIVA? SI NO
¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO

3. Datos estadísticos
[A] Actividades a las que se refiere la declaración (o mayor o menor importancia por volúmenes de operaciones) [B] Clave [C] Epígrafe IAE
Principal: **EXPLOTACION ELECTRONICA POR TERCEROS** 1 **845**
Otras:

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marquen una "X" [D]

Declaración de sujeto pasivo incluido en autoliquidaciones conjuntas
Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:
Razón social:

4. Datos del representante
Personas físicas y entidades sin personalidad jurídica
Representante:
Apellidos y Nombre o Razón social o denominación:
Calle, Pza., Avda., Nombre de la Vía pública: Número: Esc.: Piso: Teléfono:
Municipio: Provincia: Cód. Postal:

Personas jurídicas
Declaración de los Representantes legales de la Entidad
El/los representante/s legal/es de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del impuesto.

Por poder, D. BBE D. D.
NE: Fecha Poder: **12/05/2020** NE: Fecha Poder: NE: Fecha Poder:
Notaría: **BENZO SAINZ** Notaría: Notaría:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación UCD5YD4XZ7SR1U en <http://www.agencia tributaria.gob.es>

Pág. 2

5. Operaciones realizadas en régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Régimen ordinario	01 4 02 03 10 04 05 21 06		
Operaciones intragrupo	500 4 501 502 10 503 504 21 505		
Régimen especial del criterio de caja	643 4 644 645 10 646 647 21 648		
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	07 4 08 09 10 10 11 21 12		
Régimen especial de agencias de viaje	13 21 14		
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	721 4 722 723 10 724 725 21 726		
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	845 4 846 847 10 848 851 21 853		
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27 28		
Modificación de bases y cuotas	29 30		
Modificación de bases y cuotas de operaciones intragrupo	649 650		
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acredores	31 32		
Total bases y cuotas IVA	33 34		
Recargo de equivalencia	35 0,5 36 39 1,4 40 501 5,2 605 41 1,75 42		
Modificación recargo equivalencia	43 44		
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acredores	45 46		
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 605 + 42 + 44 + 46)	47		

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación UCD5YD4XZ7SR1U en <http://www.agencia tributaria.gob.es>

Pág. 3

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
Operaciones interiores corrientes:			
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes	190 4 191 603 10 604 605 21 606		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes	48 49		
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes	508 4 507 509 10 508 509 21 510		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes	512 513		
Operaciones interiores de bienes de inversión:			
IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión	196 4 197 611 10 612 613 21 614		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión	50 51		
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión	614 4 615 615 10 616 617 21 618		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión	624 621		
Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:			
IVA deducible en importaciones de bienes corrientes	202 4 203 619 10 620 621 21 622		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes	52 53		
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión	208 4 209 623 10 624 625 21 626		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión	54 55		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	214 4 215 627 10 628 629 21 630		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	56 57		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	220 4 221 631 10 632 633 21 634		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	58 59		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios	587 4 588 635 10 636 637 21 638		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios	597 598		

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación UCD5YD4XZ7SR1U en <http://www.agencia tributaria.gob.es>



Allar – Tratamiento de IVA

6.A.8. Modelo 390 formato AEAT.



NF: [B15173172] Apellidos y Nombre o Razón social o denominación: [CLASS ONE, S.L.] Pág. 4

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA deducible	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	[60]	[61]	[61]
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencias firmes con tipos no vigentes	[66]	[66]	[66]
Rectificación de deducciones	[63]	[62]	[62]
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	[65]	[62]	[62]
Regularización de bienes de inversión			[63]
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de penata			[62]
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 661 + 62 + 652 + 63 + 522)			[64]
Resultado régimen general (47 - 64)			[65]

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación UCD5YD4UX2752L TU en <https://www.agenciaestadisticas.gob.es>

NF: [B15173172] Apellidos y Nombre o Razón social o denominación: [CLASS ONE, S.L.] Pág. 6

7. Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pasivos que tributen exclusivamente en territorio común)

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	[658]
Suma de resultados (65 + 83 + 658)	[84]
NA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento)	[659]
Compensación de cuotas del ejercicio anterior	[85]
Resultado de la liquidación (84 + 659 - 85)	[86]

8. Tributación por razón de territorio (Sólo para sujetos pasivos que tributen a varias Administraciones)

Administraciones	Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	Suma de resultados (65 + 83 + 658)	Resultado atribuible a territorio común (94 x 87)	NA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento)	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común	Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 + 659 - 93)
Territorio común	[87]	[84]	[92]	[659]	[93]	[94]
Asturias	[88]					
Galápagos	[89]					
Vucaya	[90]					
Nauarra	[91]					

9. Resultado de las liquidaciones

9.1. Periodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades

Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de NA del ejercicio	[95]
Total devoluciones mensuales de NA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual	[96]
Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA)	[524]
Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver	[97]
A compensar	[98]
A devolver	[98]
Cuotas pendientes de compensación generadas en el ejercicio y distintas de las incluidas en la casilla 97	[662]

9.2. Periodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades

Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 327)	[525]
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 327)	[526]

10. Volumen de operaciones

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	[99]
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	[653]
Entregas intracomunitarias exentas	[103]
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	[104]
Operaciones exentas sin derecho a deducción	[105]
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	[110]
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	[112]
Operaciones en régimen simplificado	[100]
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	[101]
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	[102]
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	[227]
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	[228]
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales	[106]
Entregas de bienes de inversión	[107]
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 653 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107)	[108]

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación UCD5YD4UX2752L TU en <https://www.agenciaestadisticas.gob.es>